



NORMAS DE MEDICIÓN SEGÚN REGLAMENTO RFEC 2022

Tabla Resumen de alturas de obstáculos

Clase	Altura a la cruz	Altura saltos	Longitud salto agrupado	Longitud del salto de longitud	Altura rueda desde la parte baja interior
20	< 280 mm	20 cm	18 cm	35 cm (2 elementos)	18 cm
30	≥ 280mm < 350mm	30 cm	27 cm	40 cm (2 elementos)	27 cm
40	≥ 350mm < 430mm	40 cm	36 cm	70 cm (3 elementos)	36 cm
50	≥ 430mm < 510mm	50 cm	45 cm	100 cm (4 elementos)	45 cm
60	≥ 510mm	60 cm	54 cm	130 cm (5 elementos)	54 cm

MEDICIONES.

La medición de altura de los perros se realizará conforme a las normas descritas a continuación:

1. Antes de los 18 meses cualquier medición será provisional.
2. La medición provisional se realizará a instancia del guía del perro previo a su debut en los Niveles de Iniciación o Promoción y será realizada por el juez de la competición o por un Juez Medidor Oficial. (Ver requisitos en el apartado 4.2). La finalidad de esta medición provisional es la de poder clasificar al perro según su altura para competir.
3. Ningún perro podrá competir sin antes haber sido medido y haber obtenido el Certificado Provisional o Definitivo. A excepción del nivel de Iniciación.
4. El juez de la competición certificará y firmará este Certificado de Medición Provisional, por duplicado, siendo una copia para el guía y otra para la Delegación de Agility de la RFEC a través de su Delegado.



DELEGACIÓN AGILITY
delegacionbalearagilityrfec@gmail.com

FEDERACIÓN BALEAR DE CAZA
C/ Cedre, 13 Baixos
07008 Es Rafal – Palma de Mallorca
Tlf. 971706798 Fax 971474834
administracion@balcaza.com
CIF G07198500

- 5.** La medición será definitiva cuando el perro tenga 18 meses cumplidos y sea medido por un Juez Medidor Oficial de la RFEC.
- 6.** El modelo del Certificado de Medición Oficial Definitivo, será facilitado por la RFEC al comisario/juez designado por esta federación. www.fecaza.es, competiciones, tipos de competición, Agility, Documentación.
- 7.** El Comisario Medidor Oficial certificará y firmará el Certificado de Medición Oficial Definitivo por duplicado, una copia será para el guía y otra Delegación de Agility de la RFEC a través de su Delegado.
- 8.** Mientras que la Delegación de Agility de la RFEC no tenga en su poder la copia firmada y certificada por el comisario/juez no podrá dar como oficial dicha medición.
- 9.** La Delegación de Agility de la RFEC gestionará y dará registro de dichas mediciones oficiales recibidas a través de los Delegados Federativos y Autonómicos.
- 10.** En todo caso, las mediciones oficiales definitivas, siempre se realizará en los CCEE.
- 11.** Todo perro que opte a disputar el CE debe tener una medición oficial definitiva antes de su participación.

NORMAS COMUNES DE MEDICIÓN.

- 1.** El juez medidor se deberá asegurar que exista disponibilidad de una superficie lisa, de al menos 1 m x 1 m. como zona de medición y procurar que el entorno donde se realice sea tranquilo y sin interrupciones que puedan excitar al perro. En el momento de la medición sólo estarán presentes el guía y el juez medidor.
- 2.** El perro se presentará con collar o arnés que deje libre la región de la cruz.
- 3.** El Juez designado procederán a la medición después de identificar al perro por medio del chip y su cartilla veterinaria o pasaporte correspondiente.
- 4.** El perro estará con el cabeza en una posición de perpendicularidad natural, el cuello siempre más alto de la horizontal y con las manos alineadas (paralelas entre sí y perpendiculares al suelo). Los dos pies deben estar con el peso bien repartido y tan perpendicular al suelo como se pueda.
- 5.** La medida debe realizarse en la cruz, es decir, la parte más alta de la escápula u omóplato, si es necesario por palpación, y marcada antes de proceder a la medición.

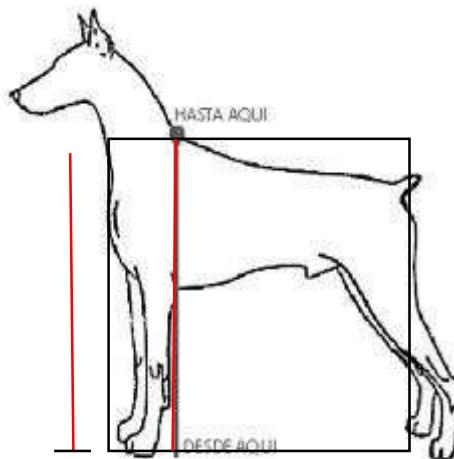


Figura : Detalle de la medición a la cruz del perro.

6. Si el juez que va a efectuar la medición es Comisario/a Medidor/a Oficial, para que conste como “medición definitiva”, debe utilizar un medidor oficial homologado por la RFEC. En todas las hojas de medición y test de sociabilidad (provisional y definitiva) debe ir reflejado el nombre del juez de forma legible. Las mediciones se harán en milímetros y serán reflejadas así en su hoja de medición tanto Provisional como Oficial.
7. Si el perro presentado a la medición no se encuentra en las condiciones idóneas para ser medido o si las condiciones de la zona de medición no son las correctas, el juez podrá negarse a realizar la medición siendo su decisión determinante.
8. El Juez que ha realizado la medición deberá llenar el Certificado de medición y remitirlo a la Delegación, donde será registrado y cumplimentado.
9. Medidores Homologados por la RFEC

Medidor de Perros en SETTERBAKIO.COM

<https://www.setterbakio.com/medidor-perros-exposicion>

SU RAZA CONSULTORIO BLOG EDUCACIÓN BLOG PELUQUERÍA ACCESO MINORISTAS

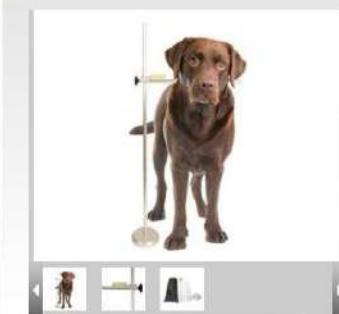
COSMÉTICA PELUQUERÍA SALUD ALIMENTACIÓN EXPOSICIONES ACCESORIOS JAUAS Y VIAJE GATOS EDUCACIÓN CURSOS

[INICIO](#) > [EXPOSICIONES](#) > [MÁS PRODUCTOS INTERESANTES](#) > MEDIDOR PROFESIONAL DE PERROS Y GATOS

EXPOSICIONES

- [CORREAS, COLLARES Y LAZOS](#)
- [MESAS](#)
- [MALETINES](#)
- [PREMIOS Y LLAMADORES](#)
- [CAMADAS](#)
- [MÁS PRODUCTOS INTERESANTES](#)

MÁS PRODUCTOS INTERESANTES



Medidor profesional de perros y gatos

Medidor profesional de perros y gatos diseñado específicamente para jueces de exposiciones y criadores.

Es la herramienta perfecta para asegurar la talla, determinante en algunas razas para presentarlos en un tamaño o en otro.

Fácil de usar, este medidor es perfecto para llevar gracias a su diseño compacto.

Fabricado en **aluminio anodizado**.

Incluye una bolsa para su transporte.

Puede medir hasta 110 cm.

Figura: Medidor homologado.

MEDICIÓN EN COMPETICIÓN.

1. Si en una competición, un perro no está en posesión del Certificado Medición, ya sea Provisional o Definitivo no podrá tomar parte en la misma a no ser que el presidente del club organizador autorice su medición, siempre y cuando se den las condiciones necesarias y descritas en el punto anterior de este mismo artículo. En este caso el Juez procederá a expedir un Certificado provisional que deberá tramitarse de acuerdo con lo descrito anteriormente.
2. Si el Presidente de algún club estima que la alzada de un perro no se corresponde con la que figura en el Certificado Oficial de Medición o existen otros condicionantes eventuales, podrá pedir en cualquier momento de la competición que se vuelva a medir, siempre que haya otro juez o un comisario de medición. Los argumentos utilizados deben ser correctamente fundamentados. Los resultados de la competición estarán supeditados a esta medición. Negarse a esta medición entrañará la descalificación del concurso.
3. Si la condición física del perro, en el momento de la medición, no fuese la más recomendable, el juez llamará al veterinario de la prueba; si no estuviera en condiciones físicas razonables para su medición, el presidente del club organizador de la prueba informará de estos detalles al propietario o persona responsable del perro y



DELEGACIÓN AGILITY
delegacionbalearagilityrfec@gmail.com

FEDERACIÓN BALEAR DE CAZA
C/ Cedre, 13 Baixos
07008 Es Rafal – Palma de Mallorca
Tlf. 971706798 Fax 971474834
administracion@balcaza.com
CIF G07198500

que la medición no puede llevarse a cabo, por lo que no podrá participar en la competición.

4. Por motivos de seguridad no deben acompañar al perro para la medición más de dos personas. A cualquier persona que impida el trabajo de los comisarios de medición o que no coopere se le solicitará que abandone el área de medición. El juez puede rehusar medir un perro en las pruebas si considera que los responsables del perro interfieren u obstruyen su trabajo.

5. Si el Juez no puede medir al perro, o el propietario no está conforme con el resultado, puede solicitar presentar al perro para una segunda medición, teniendo en cuenta que solamente se podrá realizar un intento de segunda medición.

6. El perro será medido en la segunda medición bien por el mismo Juez o por uno diferente bajo el permiso y la autorización del primero. En caso de que no pueda ser medido de nuevo, por cualquier motivo, el propietario o persona responsable será informado de que el perro no puede medirse y que por lo tanto no podrá participar en competición hasta que sea medido correctamente.

7. Las medidas tanto de perros como de saltos podrán ser modificadas puntualmente en beneficio al desarrollo del deporte de Agility en España. Todas las medidas que no tengan un margen específico se les aplicará por defecto +/- 2 cm., +/- 2 mm. o +/- 2 grados dependiendo de la escala usada por el reglamento.

Septiembre 2022